ORDENANZA

VISTO:

La gestión realizada por la Dirección de Turismo de este Municipio con la empresa GROBOCOPATEL HERMANOS S.A., en relación a parte del inmueble Sección IX – Fracción C – Lote 5 – Parcela 1 – Partida Nº 653.275 y,

CONSIDERANDO:

Que se acordó con la empresa mencionada, titular registral del predio en cuestión, la firma del comodato que se anexa a la presente, con el objeto de que el Municipio lo destine a la realización de actividades turísticas, recreativas y deportivas.

Que existe voluntad de parte GROBOCOPATEL HERMANOS S.A., de transferir en forma gratuita, en favor de la Municipalidad de General Acha, la propiedad del inmueble referido. A tal fin, se comenzarán las gestiones para realizar la subdivisión correspondiente del inmueble, que permitirá la donación señalada.

Que la redacción del proyecto de comodato que se adjunta ha sido consensuada con la firma propietaria del predio.

Que, en dicho contrato, se anexa un croquis del que surge la superficie que será cedida en comodato.

Que, atento que la firma del comodato implica asumir compromisos en ejercicios futuros, y conforme surge del artículo 68 de la Ley 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, *"El presupuesto anual constituye el límite cualitativo y cuantitativo de las autorizaciones conferidas al Intendente o al Presidente del Concejo Deliberante en materia de gastos"*; corresponde el dictado de esta Ordenanza con el fin de autorizar la firma del contrato de Comodato en cuestión.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Intendente o quien se encontrare a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Acha, al momento de la suscripción del Contrato de Comodato que se agrega como Anexo a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- Una vez firmado el Contrato de Comodato referido en el artículo anterior, deberán realizarse las previsiones del caso en los presupuestos correspondientes a los futuros ejercicios. -

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 56/2020